

CEO N° 54/2024

Asunción, 16 de setiembre de 2024.

SEÑORES  
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA BNF  
MCN N° 15/2024 "SERVICIO DE TRASLADO  
DE FUNCIONARIOS"- ID N° 450884.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 05 de septiembre de 2024, por el cual remitieron los antecedentes de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA BNF MCN N° 15/2024 "SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS"- ID N° 450884, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 20 Acta 44 de fecha 26/06/2024 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

- **Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses:**

No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación.

- **Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación:** N/A.

Por Resolución N° 5 Acta 46 de fecha 3 de julio de 2024, el Directorio del Banco Nacional de Fomento aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto N° 9823/2023 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 5 de septiembre de 2024, se procedió a la apertura de la oferta presentada por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, con el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
1	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	9.657.000.-

- **Verificación cuantitativa de los documentos presentados conforme al Acta de Apertura de Ofertas:**

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 52° del Decreto N° 9823/2023, con el siguiente resultado:

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE DE FIRMADO	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD Y LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DEL ARTICULO 40	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 9.657.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas:** Ninguna.

RICARDO ABOÓN PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AJADA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ  
Coordinador  
Comité de Evaluación de Ofertas



• **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

En cuanto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial se procedió a la verificación de la oferta presentada por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto N° 9823/2023, observándose lo siguiente:

OFERENTE	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
DOCUMENTOS	Cumple / No Cumple
<b>Formulario de Oferta</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b> 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
<b>Requisitos de Calificación. Calificación Legal</b> Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE

• **SINARH** Según consultas realizadas por la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	80004842-3	
ALFREDO ROLANDO KRÖLL GAMARRA	1.164.944	No Registra dato
GUSTAVO PORTILLO ESPINOLA	931.658	No Registra dato
NICOLAS BERNARDINO DELGADO SALINAS	379.309	No Registra dato
JORGE MIGUEL GARCIA LEDEZMA	2.044.482	No Registra dato

• **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 16 de septiembre de 2024, se constató que el oferente y sus representantes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARDI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCÁRAZ HEREDIA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AVADA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LOPEZ  
Coordinador  
Comité de Evaluación de Ofertas

• **Tabla comparativa de precios de las ofertas:**

De conformidad a la disposición contenida en el inciso B núm. 2) del art. 55° del Decreto N° 9823/2023, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, resultando que no presenta errores aritméticos, por lo que, el cuadro comparativo de ofertas es como sigue:

1 - SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS.	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	9.657.000.-

• **Verificación de los precios ofertados por los oferentes:**

Se procedió a comparar la lista de precios presentada por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL BNF		EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.		
				Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	%
1	78111601-001	Servicio de Traslado de Funcionarios	3	3.219.444	9.658.332	3.219.000	9.657.000	0%

Conforme al cuadro precedente, se observó que la oferta presentada por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/24.

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 385/2024 de fecha 06 de junio de 2024.

• **Aplicación del margen de preferencia:**

- **Margen de Preferencia Nacional:** No aplica, teniendo en cuenta que **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, es el único oferente en evaluación.

Según se desprende de la "Tabla comparativa de precios de las ofertas", corresponde evaluar a **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 55° del Decreto N° 9823/2023 se procedió verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

• **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
<b>Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.</b>	<b>Cumple/No cumple</b>
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple (2)
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica (1)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 6 - 7
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 6 - 7
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple Fs. 8 - 9
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple Perfil del Proveedor Fs. 6 - 7

(1) El análisis se encuentra en el apartado "Aplicación del Margen de Preferencia".

(2) Por correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2024, se solicitó a **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, el *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*.

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
 PENAYO ALVARENGA  
 Secretario  
 Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARI  
 Miembro  
 Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA  
 Miembro  
 Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AGUADA DE GARDEL  
 Miembro  
 Comité de Evaluación de Ofertas

NERI FULGENCIO MEDINA LÓPEZ  
 Coordinador  
 Comité de Evaluación de Ofertas

Por correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024 EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. presentó el *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

• **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
<b>Experiencia requerida</b>	
1. Demostrar la experiencia en el Servicio de transporte de funcionarios de Instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 (dos) años (2022 y 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple /No cumple
<b>Requisito documental para evaluar el criterio de experiencia requerida</b>	
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fs. 11 - 13
<b>Capacidad Técnica</b>	
Tener capacidad de solucionar cualquier desperfecto mecánico que eventualmente afecte al bus contratado, en un plazo máximo de 30 (treinta) minutos, o en su defecto, proveer un vehículo de reemplazo en un plazo máximo de 60 (sesenta) minutos; a los efectos de completar el servicio.	Cumple /No cumple
<b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica</b>	
<b>Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:</b>	
El oferente deberá presentar una declaración jurada en donde indique que se compromete en solucionar cualquier desperfecto mecánico que eventualmente afecte al bus contratado, en un plazo máximo de 30 (treinta) minutos, o en su defecto, proveer un vehículo de reemplazo en un plazo máximo de 60 (sesenta) minutos; a los efectos de completar el servicio.	Cumple Fs. 10

• **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:**

El Comité de Evaluación considera el compromiso asumido por EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., de proveer el servicio conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, para el llamado de "SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS", según la declaración jurada realizada en el Formulario de Oferta (inciso O) agregadas a fojas 1, 2 y 3.

• **Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos:**

No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

• **Propuesta de Adjudicación:**

De la evaluación de las documentaciones legales, técnicas, económicas y de experiencia realizada a la oferta presentada por EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., se concluye que la misma cumple con las exigencias del PBC, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al mencionado oferente, conforme al siguiente detalle:

➤ **OFERENTE: EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Características
1	78111601-001	Servicio de Traslado de Funcionarios	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3	-	3.219.000	9.657.000	procedencia Nacional
<b>Total por Grupo:</b>							9.657.000	

RICARDO ARDÓN PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUADA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas


NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ  
Coordinador  
Comité de Evaluación de Ofertas

• **Recomendación:**

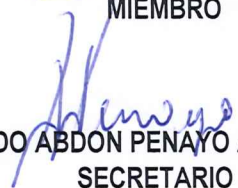
Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** el “**SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS**” solicitado en la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA BNF MCN N° 15/2024** con ID N° 450884, por el monto total de G 9.657.000.- (guaraníes nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la propuesta de adjudicación.

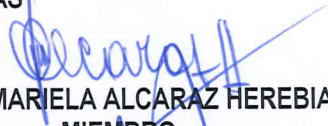
Atentamente,

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

  
**DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI**  
**MIEMBRO**

  
**CAROLINA AUADA DE GARDEL**  
**MIEMBRO**

  
**RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA**  
**SECRETARIO**

  
**SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA**  
**MIEMBRO**

  
**NERY FULGENCIO MEDINA LOPEZ**  
**COORDINADOR**